

SEGURO MULTIRRIESGO "HOGAR CAMINOS"

Extracto resumen de póliza G-HR-286.000.770

Póliza Colectiva, suscrita entre CORPORACIÓN BANCO CAMINOS, S.L.U. como tomador y GENERALI como asegurador, mediada por FAM Caminos, como OBSV de Grupo Banco Caminos-Bancofar, para el colectivo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Farmacéuticos y sus familiares, así como para el resto de clientes de Grupo Banco Caminos-Bancofar. Ofrece cobertura de daños a sus inmuebles, tanto sobre el **CONTINENTE** (el edificio-vivienda en sí mismo) como sobre el **CONTENIDO** (bienes dentro de la vivienda). Es posible cubrir ambos riesgos o uno de ellos indistintamente.

EFFECTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: AÑOS PRORROGABLES A PARTIR DE 1 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. Las bajas en el colectivo, solamente se podrán tramitar cada 1 de diciembre, y siempre que se hayan solicitado fehacientemente con 1 mes de antelación.

GARANTÍAS BASE DEL SEGURO (cobertura 100%)

Incendio, Explosión y Caída del Rayo. Incluye **extensión de garantías** debida a actos de vandalismo, daños por lluvia, viento (>80km/h), pedrisco o nieve, humo, daños por ondas sónicas, e impactos de objetos de terceros tales como colisión de vehículos, aeronaves, caídas de árboles, postes o farolas.

Daños por agua, con localización y reparación de averías. Daños materiales y directos causados por el agua, incluyendo los gastos de localización y reparación de la avería. Se incluyen los daños ocasionados a los bienes asegurados por filtraciones. Se incluyen los gastos ocasionados en los trabajos de búsqueda o localización y reparación de atascos o roturas accidentales cuando no se hayan producido daños, con un límite de 1.000 € por siniestro.

Robo, expoliación y hurto dentro de la vivienda. Para el dinero en efectivo, el límite de cobertura es de 1.000 € por siniestro.

GARANTIAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL SEGURO

Rotura de cristales, metacrilatos, espejos, sanitarios, placas de vitrocerámica y de inducción, mármoles, tableros de granito, encimeras de piedra artificial, y cristales de placas solares.

Atraco fuera de la vivienda. Hasta 1.500 € por siniestro para joyas, prendas de vestir y objetos personales, con un sublímite de 400 € para dinero en efectivo.

Robo, expoliación y hurto en viajes y vacaciones. Dentro de la estancia vacacional, hasta el 15% del capital asegurado en el contenido. En equipajes durante el traslado, hasta el 10% del capital asegurado en el contenido.

Robo, expoliación, hurto o extravío de cheques bancarios y tarjetas de crédito. Hasta 1.500 € por siniestro.

Robo, expoliación, hurto o extravío de las llaves de acceso a la puerta de la vivienda. Hasta 1.000 € por siniestro. Gastos necesarios para la reposición de la cerradura de la vivienda asegurada. Se incluye la cobertura de apertura de puerta (sin reposición de cerradura) con un límite máximo de 90 € por siniestro.

Bienes propiedad de terceras personas. Cuando se encuentren en la vivienda asegurada en siniestro cubierto. Hasta 3.000 € por siniestro.

Daños eléctricos. Hasta 100% del continente o contenido. Daños producidos por la electricidad o caída del rayo en aparatos eléctricos y sus accesorios.

Restauración Estética. Indemnización por daños de un siniestro cuya reparación merme el efecto estético del bien asegurado. Hasta 3.000 € por siniestro.

Daños a alimentos en frigorífico o congelador. Pérdidas por deterioro de alimentos contenidos en frigorífico o congelador de uso doméstico. Hasta 1.000 € por siniestro.

Responsabilidad Civil Incluida (hasta 302.000€ por siniestro). Se garantizan el pago de las indemnizaciones, de que puedan resultar civilmente responsables, tanto el Asegurado (como propietario o como inquilino) como cuantas personas que convivan con él en la vivienda asegurada. Se incluyen los gastos ocasionados por **Defensa Jurídica, Fianzas y Reclamaciones**.

OTRAS GARANTIAS COMPLEMENTARIAS INCLUIDAS EN EL SEGURO

Desperfectos al continente por robo o intento de robo. De forma que se contemple como límite de cobertura el valor más alto entre el 5% del continente y el 10% del contenido.

Exceso de consumo de agua. Con un límite de hasta 1.000 €, en caso de siniestros cubiertos en la póliza, que supongan un consumo de agua superior al habitual y siempre que se haya contratado capital para continente.

Inhabitabilidad de la vivienda. Hasta 100% del Capital en CONTENIDO y límite de 1 año, por siniestros cubiertos. (Según sublímites detallados en póliza)

Pérdida de Alquileres por siniestros con cobertura en póliza. Hasta 100% del Capital en CONTINENTE y límite de 1 año. Cubre la pérdida de alquileres que vinieran obteniendo por las rentas de la vivienda asegurada.

Reconstitución de documentos. 100% del Capital en CONTENIDO por siniestros con cobertura en póliza. Gastos relativos a la re-obtención de documentos que resultan oficialmente inservibles por un siniestro. Hasta 4.000 € por siniestro en documentos relacionados con actividades profesionales.

Trabajos de "manitas". Hasta un máximo de 4h por servicio y 2 servicios por anualidad del seguro, llamando al 902 33 34 33 o 911 123 443. Mano de obra gratuita de un profesional para trabajos de mantenimiento o reparación.

Servicios tecnológicos integrales. Asistencia informática y tecnológica, tanto remota como a domicilio, conforme al extracto de coberturas del servicio, llamando al 902 33 34 33 o 911 123 443.

Reconstrucción del jardín. Hasta 4.000 € por siniestros generados por Incendio, Explosión o Caída de rayo.

5% adicional de compensación por pérdidas indirectas. Hasta 600 € por siniestro, en siniestros generados por Incendio, Explosión, Caída del Rayo o por Extensión de garantías.

Personal de Seguridad. En el caso de que, a consecuencia de un siniestro cubierto por esta póliza, la vivienda quedara sin protección y fuera fácilmente accesible desde el exterior, cubre la vigilancia con personal de seguridad enviado por Generali, hasta que se restablezca la seguridad de la vivienda, con un máximo de 48 horas desde que se inicie la vigilancia.

Servicio de Conexión. Para reparaciones no cubiertas por la póliza u obras de reforma en la vivienda, le pondremos en contacto con un profesional cualificado, llamando a los teléfonos 902 33 34 33 o 911 123 443.

COBERTURA OPCIONAL DE PROTECCIÓN PARA EL TELÉFONO MÓVIL (PARA LAS VIVIENDAS HABITADAS HABITUALMENTE, Y QUE TENGAN ASEGURADO CAPITAL DE CONTENIDO)

Daños accidentales. Queda cubierta, hasta un máximo de 200 € por siniestro y anualidad de seguro, la reparación de teléfono móvil o la sustitución por otro de similares características, en caso de no ser factible la reparación o no resultar económica, por los daños que sufra el mismo, a consecuencia de un hecho accidental. El teléfono sólo puede ser reparado o verificado antes de la sustitución por el servicio técnico de Generali.

Uso fraudulento por robo. Hasta un máximo de 1.000 € por siniestro y anualidad de seguro, el coste de las utilizado de forma fraudulenta. Si el teléfono robado es de tarjeta pre-pago, esta cobertura alcanza al valor del importe no utilizado de dicha tarjeta, con un límite máximo de 500 € en total y para todos los incidentes ocurridos durante la anualidad de seguro.

Exclusiones:

- Los daños por causa no accidental y el deterioro o desgaste inherente al uso del teléfono.
- Los usos fraudulentos por robos no denunciados ante la autoridad de policía.
- El reembolso de facturas emitidas por servicios técnicos o empresas ajenas a Generali.

Coste adicional de la cobertura de Protección del teléfono móvil. Prima Neta Anual (anualidad 2018): **6 €.**

PRIMAS ANUALES APLICABLES

	CONTINENTE	CONTENIDO	OBJETOS ESPECIALES
Residencia principal	0,11695%	0,47185%	1,6434%
Residencia secundaria	0,12850%	0,56630%	1,9710%

Tanto el **CONTINENTE** como el **CONTENIDO** han de reflejar, lo más exactamente posible, el valor real (de reposición a nuevo) de los bienes asegurados. En este sentido, la cobertura del CONTINENTE es sobre el valor de construcción (no incluye el valor del suelo), que en un piso de calidad estándar se considera 835 €/m² y en una vivienda unifamiliar 940 €/m².

En caso de existir "infraseguro" (valor asegurado menor que el valor real), las Compañías Aseguradoras aplican la regla proporcional al calcular las indemnizaciones (cubren la parte proporcional del valor asegurado).

En caso de un "sobresseguro" en el Continente o Contenido, el seguro "Multirriesgo Hogar" aplica la Compensación de capitales.

OBJETOS ESPECIALES: Para los objetos cuyo valor individual supere el 15% del total del CONTENIDO (estando ya incluidos en éste), se aplicará el incremento de cuota correspondiente, únicamente sobre el valor que exceda a dicha cantidad, conforme a la prima de objetos especiales.

No se considerará incluida en el seguro cualquier pieza de valor unitario superior al 15% del capital asegurado en Contenido, que no haya sido declarada de forma separada y con imputación de su valor en las condiciones particulares.

En todo caso, será necesario declarar, los objetos cuyo valor individual supere los 20.000 €.

Ejemplo ilustrativo (para un piso de 150 m² y residencia principal): En viviendas de calidad estándar, y siendo cada caso particular distinto, suponemos a título sólo orientativo los siguientes valores:

- VALOR DE CONTINENTE: $150 \text{ m}^2 \times 835 \text{ €/m}^2 = 125.250 \text{ €}$
- VALOR DE CONTENIDO: $30\% \times 123.000 \text{ €} = 37.575 \text{ €}$
- VALOR de un CUADRO: 7.000 € (ya incluidos en el valor del CONTENIDO). El valor del cuadro es el 18,63% del CONTENIDO, superando en 3,63% (1.363,75 €) el 15% de 37.575 €

El cálculo de prima es el siguiente:

- Prima anual por CONTINENTE: $125.250 \text{ €} \times 0,11695\% = 146,48 \text{ €}$
- Prima anual por CONTENIDO: $37.575 \text{ €} \times 0,47185\% = 177,30 \text{ €}$
- Prima anual por OBJETO ESPECIAL: $1.363,75 \text{ €} \times 1,6434\% = 22,41 \text{ €}$
- Prima anual TOTAL: $146,48 \text{ €} + 177,30 \text{ €} + 22,41 \text{ €} = 346,19 \text{ €}$

El mismo Ejemplo ilustrativo podría realizarse en viviendas unifamiliares con una ratio estimativa de 940 €/m².

El presente Extracto Resumen es meramente informativo, prevaleciendo, ante cualquier duda o discrepancia, lo indicado en el condicionado de la póliza.

Mediante la firma del presente documento el Tomador acredita haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro Multirriesgo de Hogar, información general previa aplicable al citado seguro según exige el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Lugar, fecha y firma del tomador _____